

**ORDEN de 4 de febrero de 1965 sobre establecimiento del derecho regulador del precio de importación de la cebada.**

De conformidad con el apartado segundo del artículo cuarto de la Orden ministerial de fecha 31 de octubre de 1963, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. La cuantía del derecho regulador para la importación de la cebada, partida arancelaria 10.03 B, destinada al abastecimiento de la Península e islas Baleares, será el de diez pesetas (10 ptas.) por tonelada métrica neta.

Segundo. Este derecho estará en vigor desde la fecha de publicación de la presente Orden hasta las catorce horas del día 11 de febrero corriente.

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente período.

Madrid, 4 de febrero de 1965.

ULLASTRES

**ORDEN de 4 de febrero de 1965 sobre establecimiento del derecho regulador del precio de importación del maíz.**

De conformidad con el apartado segundo del artículo cuarto de la Orden ministerial de fecha 31 de octubre de 1963, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. La cuantía del derecho regulador para la importación del maíz, partida arancelaria 10.05 B, destinado al abastecimiento de la Península e islas Baleares, será el de sesenta pesetas (60 ptas.) por tonelada métrica neta.

Segundo. Este derecho estará en vigor desde la fecha de publicación de la presente Orden hasta las catorce horas del día 11 de febrero corriente.

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente período.

Madrid, 4 de febrero de 1965.

ULLASTRES

**ORDEN de 4 de febrero de 1965 sobre establecimiento del derecho regulador del precio de importación del sorgo.**

De conformidad con el apartado segundo del artículo cuarto de la Orden ministerial de fecha 31 de octubre de 1963,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. La cuantía del derecho regulador para la importación del sorgo, partida arancelaria 10.07 B-2, destinado al abastecimiento de la Península e islas Baleares, será el de trescientas diecinueve pesetas (319 ptas.) por tonelada métrica neta.

Segundo. Este derecho estará en vigor desde la fecha de publicación de la presente Orden hasta las catorce horas del día 11 de febrero corriente.

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente período.

Madrid, 4 de febrero de 1965.

ULLASTRES

## II. Autoridades y Personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN de 3 de febrero de 1965 por la que se nombra a don Carlos del Portillo y Díez de Sollano Jefe del Centro de Información Administrativa.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto de 28 de enero de 1965, por el que se regula el Centro de Información Administrativa de esta Presidencia del Gobierno y los Servicios de Información Administrativa de los Departamentos Ministeriales, y a propuesta de V. I.,

Vengo en nombrar a don Carlos del Portillo y Díez de Sollano Jefe del Centro de Información Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I.  
Madrid, 3 de febrero de 1965.

CARRERO

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de esta Presidencia del Gobierno.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**ORDEN de 30 de enero de 1965 por la que se promueve a la plaza de Abogado Fiscal de término a don Angel Montesino García, Abogado Fiscal de ascenso.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el 22 del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la plaza de Abogado Fiscal de término, dotada con el haber anual 43.560 pesetas y vacante por promoción de don Francisco Jiménez Villarejo, a don Angel Montesino García, Abogado Fiscal de ascenso, en situación de supernumerario, en la que continuará, enten-

diéndose esta promoción con antigüedad a todos los efectos del día 31 de diciembre del año último, fecha en que se produjo la vacante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1965.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**ORDEN de 30 de enero de 1965 por la que se promueve a la plaza de Abogado Fiscal de término a don Leonardo Bris Montes, Abogado Fiscal de ascenso.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el 22 del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la plaza de Abogado Fiscal de término, dotada con el haber anual de 43.560 pesetas y vacante por continuar en situación de supernumerario don Angel Montesino García, que a ella ha sido promovido, a don Leonardo Bris Montes, Abogado Fiscal de ascenso en situación de supernumerario, en la que continuará, entendiéndose esta promoción con la antigüedad a todos los efectos del día 31 de diciembre del año último, fecha en que se produjo la vacante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1965.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**ORDEN de 30 de enero de 1965 por la que se promueve a la plaza de Abogado Fiscal de término a don Ricardo Beltrán Fernández de los Ríos, Abogado Fiscal de ascenso.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el 22 del Reglamento para su aplicación,